



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE FORMACION, ASÍ COMO DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACION PR-2022-47 "EMPLEO DOMÉSTICO" FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA. Convocatoria de 23 de mayo de 2022 para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas cuyas beneficiarias son Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia. (PROGRAMA PIMEF MY Desempleados entre 25-54 años).

En aplicación de lo establecido en la Orden 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) y Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65 de 19 de marzo) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en sus artículos 15, 16, 17 y 18 referente al procedimiento de selección, se constituye un Grupo de Trabajo Mixto para la selección de personal formador y de apoyo administrativo; así como del alumnado-trabajador entre la entidad promotora y el Servicio Regional de Empleo y Formación, que efectuará todo el proceso de selección, cuya composición será:

- Presidente: Agustín Alonso Conesa (SEF)
- Vocal 1: Gabriel Navarro Esteban (SEF)
- Vocal 2: M^a Amparo Martínez Martínez (Fundación Jesús Abandonado)
- Vocal 3: Eloísa Vicente Sánchez (Fundación Jesús Abandonado)
- Secretario: : Juan Andrés Cerezo Álvarez (Fundación Jesús Abandonado)

Por el Grupo de Trabajo Mixto se decide unánimemente no realizar la selección del personal de formación y de apoyo de conformidad con lo establecido en el artículo 18,1 de la Orden de bases de 22 de julio de 2013, modificada por la Orden de 16 de marzo de 2022 .

Una vez debatidas las directrices y vista la normativa al respecto, se elaboran las siguientes bases de convocatoria para la selección de los/as alumnos/as-trabajadores/as de acuerdo con el apartado 2 del artículo 16 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación:

27/01/2023 13:29:27 ALONSO CONESA, AGUSTIN
Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-004-9905-9441-1346-df3a-005056934e7





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEPE

SEF
Servicio Regional de Empleo y Formación



JESÚS ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO. MURCIA

BASES DE SELECCIÓN DE ALUMNADOS-TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PR-2022-47 "EMPLEO DOMÉSTICO" FUNDACIÓN PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA. Convocatoria de 23 de mayo de 2022 para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas cuyas beneficiarias son Entidades sin Ánimo de Lucro de la Región de Murcia. (PROGRAMA Atención Desempleados entre 25-54 años (PMEF-MY))

PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

En aplicación de lo establecido en la Orden 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) y Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65 de 19 de marzo) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en sus artículos 15, 16, 17 y 18 referente al procedimiento de selección, se constituye un Grupo de Trabajo Mixto para la selección de personal formador y de apoyo administrativo; así como del alumnado-trabajador entre la entidad promotora y el Servicio Regional de Empleo y Formación, que efectuará todo el proceso de selección, cuya composición será:

- Presidente: Agustín Alonso Conesa (SEF)
- Vocal 1: Gabriel Navarro Esteban (SEF)
- Vocal 2: M^a Amparo Martínez Martínez (Fundación Jesús Abandonado)
- Vocal 3: Eloísa Vicente Sánchez (Fundación Jesús Abandonado)
- Secretario: Juan Andrés Cerezo Álvarez (Fundación Jesús Abandonado)

En cualquier momento del proceso de selección, el Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la selección y contratación en régimen de personal laboral temporal de:

- 15 alumnos/as- trabajadores/as.

Se trata de un Programa de Formación y Empleo, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio

27/01/2023 13:29:27 ALONSO, CONESA, AGUSTIN 27/01/2023 13:54:14
Este es una copia que puede imprimirse de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0804905-9e41-134e-df3e-005050606347

NAVARRO ESTEBAN, GABRIEL





2022, con fondos procedentes de la Administración General del Estado - Servicio Público de Empleo Estatal.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Las personas seleccionadas como alumnado-trabajador se formalizará con un contrato de formación en alternancia regulado en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración máxima del contrato será de 9 meses. Para el alumnado-trabajador que se incorpore con posterioridad será desde su incorporación hasta el final del proyecto, siempre que resten por impartir el número de horas exigidas para acreditar al menos una de las Unidades de Competencia que forme el certificado de profesionalidad, o en su caso, de las cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, más las correspondientes a las horas de formación del módulo de impartición obligatoria previsto en el artículo 12.1 de la Orden de bases.

CUARTA: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES

1. **Requisitos.** Las personas que sean seleccionadas para su participación en los proyectos del PMEF subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a. Deberán ser:

- Personas desempleadas y estar disponibles para el empleo para los proyectos PMEF MY.

b. Tener una edad de:

- Entre 25 y 54 años para los proyectos de PMEF-MY

c. En su caso, disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.

e. Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente

f. Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.

g. Excepto para los certificados de profesionalidad de nivel 3, carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a estas

27/01/2023 13:54:14

27/01/2023 13:29:27 ALONSO, CONESA, AGUSTIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c0b1905-9e41-13e4-02e-005050503467





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEPE



JESÚS ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO LAURICA

ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:

La entidad de formación se compromete a incluir en el proyecto subvencionado al menos al 60% de alumnos trabajadores pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo decimosegundo: "Criterios objetivos de prelación y baremación", apartado siete de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación para entidades sin ánimo de lucro 2022:

Siete.- Cuando el porcentaje de alumnos-trabajadores pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral que vayan a participar en el proyecto sea superior al 60 por ciento: 10 puntos. A estos efectos, se considerarán con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral: las personas con discapacidad (artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), las personas en situación de exclusión social (artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción) y las mujeres víctimas de violencia de género (lo que se acreditará en la forma establecida en la Orden de 30 de marzo de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo).

Asimismo, la entidad JESÚS ABANDONADO se acogerá a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 22 de julio de 2013 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa Mixto de Empleo-Formación en lo que respecta a la selección de alumnos/as en el que se recoge que: "Cuando la entidad beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro solo podrá utilizar el procedimiento de oferta de empleo genérica", con las excepción que se indica en el párrafo siguiente: Aquellos proyectos dirigidos a colectivos que, por sus especiales características (ciertos tipos de discapacidades, determinados colectivos de exclusión social y otros supuestos singulares), sea inviable la preselección del personal desempleado mediante el procedimiento ordinario, podrán excepcionalmente de cumplir el trámite de presentación de oferta de empleo genérica en la Oficina de Empleo correspondiente, pudiendo la entidad promotora recurrir a otros mecanismos para la preselección que, en todo caso, habrán de respetar los principios de concurrencia publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación".

A) DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS CANDIDATOS/AS

Documentos generales a presentar:

1.-Original y fotocopia del DNI (NIE para los extranjeros y permiso de trabajo)

27/01/2023 13:54:14

27/01/2023 13:54:21 ALONSO COHESA ARGENTIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dba4905-9e41-134e-d12e-0050569634e7





Ministerio de Empleo y Seguridad Social



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEPE



JESÚS ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO MURCIA

- 2.- Tarjeta de demandante de empleo actualizada que deberá continuar en vigor hasta el momento de la firma del contrato, en caso de resultar seleccionado.
- 3.- Carta de Citación de la Oficina de Empleo.
- 4.- Certificado de minusvalía, en caso de persona con discapacidad intelectual o código de vulnerabilidad.

B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA OFICINA DE EMPLEO DEL SEF PARA TODOS LOS/AS CANDIDATOS/AS

- 1.- Fecha de la última inscripción como demandante de empleo,
- 2.- Si es o no perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, con indicación de su tipo en caso afirmativo.
- 3.- Indicación de los contratos para la formación celebrados con el candidato.

Se realizará una **ENTREVISTA**, a efectos de comprobar la motivación y otras circunstancias de los/as candidatos/as que, apreciadas por el Grupo de Trabajo Mixto, se puedan tener en consideración a efectos de su elección, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos, jugando con un decimal.

SEXTA: CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR.

El Secretario del Grupo de Trabajo Mixto levantará acta por duplicado del proceso de selección y lo trasladará al Ente Promotor para hacer efectiva la contratación por éste.

Los/as candidatos/as deberán presentarse en el plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

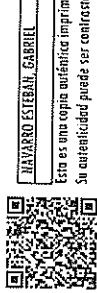
En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá proceder a proponer otro/a candidato/a al Grupo de Trabajo Mixto.

Asimismo, una vez finalizada la selección, el grupo de trabajo podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

SEPTIMA: INCIDENCIAS

El Grupo de Trabajo Mixto queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

27/01/2023 13:29:27 | ALONSO GÓMEZ, AGUSTÍN | 27/01/2023 13:54:14
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0b04f905-9e41-1346-af3a-005959696347





GOBIERNO DE MURCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEPE



JESÚS ABANDONADO
FUNDACIÓN PATRONATO MURCIA

OCTAVA: RECLAMACIONES

El plazo de reclamaciones en la selección de alumnos/as-trabajadores/as será de cinco días hábiles a partir de la publicación de las listas provisionales de seleccionados, elevándose a definitivas, sin necesidad de nueva publicación, en el caso de que no las hubiera.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Murcia, 18 de enero de 2023

Presidente

Vocal 1

D. Agustín Alonso Conesa

D. Gabriel Navarro Esteban

Vocal 2

Vocal 3

D. M^a Amparo Martínez Martínez

D^a. Eloísa Vicente Sánchez

Secretario

D^o. Juan Andrés Cerezo Álvarez

27.01/2023 13.29.27 ALONSO, CONESA, AGUSTIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0b0c4905-4e41-134e-d02e-0050569634e7

